



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 083-2021-MDS

Socabaya, 16 de julio del 2021

VISTO:

El Informe N°175-2021-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre Incorporación de Saldos de Balance 2020, el Proveído N° 587-2021 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 50° numeral 1), señala que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: **3. Los saldos de balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 024-2021 se autoriza de manera excepcional para el año 2021, utilizar hasta el 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de Balance generados por dichos conceptos provenientes del Canon, sobrecanon, Regalías para ser destinados a garantizar la prestación de los servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Que, mediante Informe N° 175-2021-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la Oficina de Administración con Informe N° 021-2021-OAD-MDS, remite los saldos financieros al 31 de diciembre de 2020 por diferentes rubros que asciende al monto de S/ 34'516,429.25 soles y habiéndose requerido a esa oficina la atención de diversos trámites respecto de la asignación de recursos en el Presupuesto Institucional del presente año, para la atención de Obras y Expedientes Técnicos, se cuenta con Saldos de Balance del año 2020, los mismos que deben de incorporarse al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2021, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos, en las diferentes fuentes de financiamiento, para financiar los compromisos antes mencionados para el cumplimiento de los objetivos institucionales del presente ejercicio fiscal 2021; en consecuencia propone la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de la Incorporación de Saldos de Balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021 del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria N° 217 y N° 218 por el monto de S/ 585, 889.00 soles respectivamente, para atender las solicitudes planteadas.

Que, el artículo 20° numeral 65 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferida por la constitución política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.





De fecha: 16 de Julio del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, generados como consecuencia de incorporación de Saldos de Balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021 del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria N° 217 y N° 218 por el monto de **S/ 585, 889.00** (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria N° 217 y N° 218.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Signature]
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Signature]
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

